



Nombre de alumnos: Alexis Francisco Villatoro
Díaz.

Nombre del profesor: Alejandra Torres
López.

Nombre del trabajo: Super Nota.

Materia: Metodología del trabajo social 1

PASIÓN POR EDUCAR

Grado:

Grupo:

Comitán de Domínguez Chiapas a 04 de diciembre de 2020

Técnicas y soportes documentales



Conceptos, utilidades y cualidades de la documentación.

- Cuando hablamos de documento nos referimos a un soporte de información mediante el cual se ilustra o acredita un hecho o circunstancia.
- La documentación resulta una herramienta de gran utilidad en diferentes ámbitos y procesos. En la organización: en la práctica diaria (intervención directa) y en la gestión sirve como medio de comunicación entre el profesional y la organización.
- La documentación resulta una herramienta de gran utilidad en diferentes ámbitos y procesos. En la organización: en la práctica diaria (intervención directa) y en la gestión sirve como medio de comunicación entre el profesional y la organización.



El informe social y la ficha.

El informe social es considerado por muchos profesionales como el instrumento más importante y complejo de la intervención profesional de un trabajador social. Los mejores informes sociales contienen hechos objetivos en la información del caso ofreciendo un diagnóstico que sirva de base a la propuesta o solicitud de atención que contiene.



Objetivos del informe social

El informe social forma parte, junto con otros documentos (historia social, ficha social, etc.) del expediente del caso. La historia social es un documento más amplio, que permite conocer toda la problemática del cliente, con la secuencia histórica de su evolución. Tiene ordenada toda la información por aspectos, permitiendo extraer los ítems necesarios para la realización de los informes sociales de forma rápida y eficaz.



Limites en la obtención, registro y uso de la información confidencial.

El manejo de información en el ámbito de la intervención social está afectado por el conflicto entre el imperativo de reserva (preservar la intimidad y la vida privada de las personas) y la función de informar – valorar asuntos relativos a personas y familias.

El derecho a la intimidad y vida privada es un derecho reconocido universalmente y obliga a la no injerencia y a la no publicidad de información íntima y/o confidencial. Este derecho se deriva del reconocimiento de la dignidad de la persona, constituyéndose en un derecho protegible jurídica y éticamente.



Técnicas y soportes documentales



